



Derechos sociales en la propuesta de la nueva Constitución

Paola Bordón, Ph.D. in Economics, University of Wisconsin-Madison, EE. UU. Directora Magister en Economía Aplicada a Políticas Públicas, UAH.

La propuesta de Constitución Política de la República consagra una serie de derechos sociales como respuesta a la crisis social por demandas de mayor bienestar, democracia y justicia en la sociedad chilena. Entre los derechos explicitados en la propuesta se incluyen el derecho a la alimentación adecuada; el derecho a la ciudad, al territorio y a vivir en entornos libres de violencia; el derecho a la conectividad digital; el derecho al cuidado y al reconocimiento; el derecho al deporte, a la actividad

física y a las prácticas corporales; el derecho a las tierras, territorios y recursos; el derecho a la educación; el derecho a la energía; el derecho a la salud y derechos sexuales; el derecho a la seguridad social; el derecho a la vivienda; el derecho a la cultura y el patrimonio, el derecho a la comunicación social; el derecho de las personas en situación de discapacidad; derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre otros.

Sin embargo, **esta propuesta no condiciona los derechos sociales a la disponibilidad de recursos del país generando sobre expectativas (artículo 5 numeral 3)**. La lógica de la inclusión de derechos socia-

les en la Constitución permite visibilizar y explicitar los anhelos de la ciudadanía, pero es irresponsable consagrarlos sin explicitar que su provisión dependerá de los recursos fiscales, generando además riesgos en materia fiscal y sustentabilidad.

En el estudio “Estimaciones del Costo Fiscal Directo de la Propuesta de nueva Constitución”, Betancourt et al (2022) estiman el costo fiscal de la nueva constitución en estado estacionario. Los autores realizan dos estimaciones, una más baja (escenario bajo) y otra más elevada (escenario alto), donde la primera es más conservadora en materia de provisión de servicios y de gasto. El escenario bajo implicaría un costo de 8,9 puntos del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que el escenario alto implicaría un costo de 14.2 puntos del PIB anualmente. El mayor costo de la provisión de los derechos sociales consagrados en la propuesta constitucional son el derecho a la seguridad social (29,65%), el derecho a la vivienda (29,59%), el derecho al cuidado y reconocimiento (17,08%).

Adicionalmente al costo financiero, se debe considerar que la tutela, judicialización y potencial jurisprudencia de estos derechos sociales podría conducir a una situación de insostenibilidad fiscal. Por otra parte, es imposible proveer automáticamente todos los derechos consagrados, puesto que los recursos fiscales no son suficientes, lo que podría causar frustración y malestar en la ciudadanía, fomentando crisis sociales y políticas futuras.

Lo preocupante, más allá del enorme costo fiscal que trae consigo la propuesta, es que no representa una mejora en términos de gobernabilidad, estabilidad e incentivos para que cada uno de los actores políticos, sociales y económicos actúen de forma coordinada y cooperativa en favor del bienestar general, es más podría incluso generar importantes riesgos e incertidumbres en materia económica, pudiendo afectar la estabilidad política y económica del país, y con ello su desarrollo socioeconómico. **E**

“

Es imposible proveer automáticamente todos los derechos consagrados (en la nueva Constitución), puesto que los recursos fiscales no son suficientes, lo que podría causar frustración y malestar en la ciudadanía, fomentando crisis sociales y políticas futuras”